

## CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, la parte actora solicita se corrija un oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y allega la notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

Palmira, 09 de noviembre de 2022.

## HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
PALMIRA (V) NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1365  
RADICACIÓN No: 2022-00342-00**

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, procede el juzgado a corregir la comunicación dirigida a la Oficina de registro de instrumentos públicos, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

Por último, y revisada la notificación realizada a la parte demandada, con base en el art.08 de la ley 2213 de 2022, el despacho la tendrá en cuenta una vez se practique el embargo del bien inmueble con garantía real (art.468 num 03 del C.G.P).

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: CORRÍJASE** el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con la observación señalada. Líbrese el aludido oficio y entréguese por SECRETARÍA a la parte demandante.

**SEGUNDO: TENGASE** en cuenta en el momento procesal oportuno la notificación realizada a la parte demandada con base en el art.08 de la ley 2213 de 2022. (art.468 num 03 del C.G.P).

El Juez,

### NOTÍFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82419cbb99cf9f778671c2d1992e9cf2ede2d1d29ca24a8fecef86755380c9a**

Documento generado en 11/11/2022 11:54:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**